



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 22

La Plata, marzo 15 de 1927

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Autorízase al D.E. para invertir hasta la suma de un mil pesos moneda nacional, para la construcción de ventanas, puertas y puertas-cajón, de tejido metálico, para la sala de autopsias del Cementerio local.

Art.2º) El gasto que demande la presente ordenanza se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art.3º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

Carlos P. Garay

Secretario.